

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 1 de 27

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9583-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS
1.5. NIT. o C.C.:	860046667-0
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	<p>AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.</p> <p>LOTE 9 CUPOS 50 CUPOS MODALIDAD SEVERA CHÍA- CUNDINAMARCA</p>
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	22/12/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	<p>El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 6.733.861.071) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$5.723.781.910) M/CTE correspondiente al 85.00% yEl ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$1.010.079.161) M/CTE correspondiente al 15.00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</p>
1.9. VALOR INICIAL EN SMMMLV:	5.179,89 SMMMLV
1.10. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio es de DIECIOCHO (18) MESES , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	27/12/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	26/06/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	



%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101257660 No de Anexo: 0	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y Seis (6) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	\$1,346,772,214.20	26/12/2024
20%	No de póliza: 33-44-101257666 No de Anexo: 0	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	\$1,346,772,214.20	26/12/2024
5%	No de póliza: 33-44-101257666 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más .	22/12/2024	30/06/2029	\$336,693,053.55	26/12/2024
500 SMLMV	No de póliza: 33-40-101083096 No de Anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMLLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	22/12/2024	30/06/2026	\$650,000,000.00	26/12/2024
2. Modificaciones anteriores:							
2.1. Modificación No. 01 Fecha Suscripción: 02 de enero de 2025				Teniendo en cuenta que el respectivo proceso de contratación al momento de su adjudicación y suscripción del contrato en la vigencia 2024 se encontraba amparado por vigencias futuras, se hace necesario la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.			
2.2. Modificación No.2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN REDISTRIBUCIÓN.				RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC del 1.97% por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS MCTE (15.213.040) , de acuerdo con lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios,			





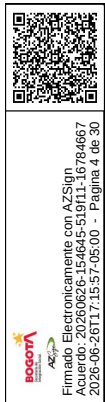
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 3 de 30



<div></div> <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 3 de 27
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
Fecha Suscripción: 29 de octubre de 2025	<p>Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.</p> <p>RECONOCER a partir del 01 de enero de 2025 el ajuste en el rubro de vigilancia por valor de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.110.883) de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 y Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establece las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025 y I2025031473 del 17 de septiembre de 2025 de septiembre de 2025; respectivamente. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el grupo 2. Parágrafo: El reconocimientos de IPC Y VIGILANCIA, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social, serán financiados con afectación al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 13940 Y CRP 19211 del 2024 y CDP 34 y 37 y CRP 18 y 19 por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$24.922.520), y con aportes en especie del Asociado, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$4.401.403).</p> <p>REINVERTIR Y REDISTRIBUIR de los recursos disponibles del convenio un valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$29.323.923), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por parte de la SDIS la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$24.922.520) y,• Por parte del asociado aportara en especie un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$4.401.403) para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificadorio y el informe de supervisión No. 08 a corte de 31 de julio de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.	
Modificación No. 03	POR MEDIO DEL PRESENTE SE MODIFICA EL NUMERO DE VIGENCIA FUTURA	
Fecha Suscripción: 06 de enero de 2026		
2.3. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES		



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 4 de 27

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101257660 No de Anexo:1	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y Seis (6) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	\$1,346,772,214.20	04/11/2025
20%	No de póliza: 33-44-101257660 No de Anexo: 1	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más . La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	31/12/2026	\$1,346,772,214.20	04/11/2025
5%	No de póliza: 33-44-101257660 No de Anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más .	22/12/2024	30/06/2029	\$336,693,053.55	04/11/2025
500 SMLMV 2025	No de póliza: 33-40-101083096 No de Anexo:1	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMLLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	22/12/2024	30/06/2026	\$711,750,000.00	04/11/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIA DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 5 de 27

La Secretaría Distrital de Integración Social pretende garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio Social Comunidad de Cuidado, de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolló bajo el plan distrital de Desarrollo 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de “Bogotá confía en su bien-estar” que tiene como propósito hacer de Bogotá “el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (...) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física”. Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que “la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distinción de condiciones. (...) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen...”¹.

En este contexto, se formuló el programa “Bogotá cuida a su gente”² que tiene como objetivo “lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente”, en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 y el Decreto 681 de 2022 Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, formuló el proyecto de inversión 7937 “Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.” que tiene como objetivo general el de “fortalecer la inclusión, social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá”, en cumplimiento de la meta del plan Distrital de Desarrollo que busca “Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferenciales”

¹ Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura>

² Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 5 de 30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 6 de 27

No obstante, en el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico ¹³ que busca *“fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores”* en el cual se formuló la actividad No 1 que busca *“atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez”*, y bajo esta actividad se planteó tarea No. 3 la cual consiste en *“implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial.”*⁴, en la cual se sustenta la necesidad de contratar y mantener vigentes los convenios de la modalidad institucionalizada de atención que busca *“fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo”*. Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión, en el marco del portafolio de servicios y la Resolución No. 218 de 2023 *“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”*, El Servicio Comunidad de Cuidado comprende la atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, lo que implica que es población a cargo de la SDIS institucionalizada. Este servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado cualificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar, e institucional.

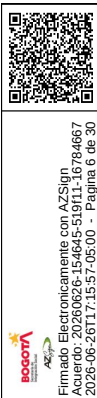
La población beneficiaria de este servicio son personas mayores, de 60 años o más residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional severa, que consiste en la atención a personas mayores que requieren supervisión para la realización de actividades básicas de la vida diaria: alimentación, lavado, vestido, aseo, deposición, micción, retrete, traslado sillón – cama, deambulacion, entre otras, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial protección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional para la realización de las actividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar la prestación del servicio social Comunidad de Cuidado modalidad Severa, el día 15 de noviembre de 2024, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024, cuyo objeto consiste en: ***“AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C”***, buscando adjudicar 900 cupos en la modalidad severa.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 2722 del 18 de diciembre de 2024, se adjudicaron 50 cupos, a la **FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS**, suscribiendo el convenio de asociación No. 9583 del 2024, para la atención de personas mayores con dependencia funcional severa; dando inicio el 27 de diciembre de 2024 y con fecha de terminación el día 26 de junio de 2026 según acta de inicio.

³ Consultar documento: 7937 SPI JUNIO A NOVIEMBRE 2024.

⁴ Plan de Acción 2026 Vejez rev_definitivo



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 7 de 27

Teniendo en cuenta que el proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2024, fue adelantado con recursos de la vigencia 2024, recursos de las vigencias futuras 2025 y parte del 2026, autorizadas por el CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS según acta No. 16 del 23 de octubre de 2024, el día 02 de enero de 2025 se realizó en la plataforma Secop II la modificación No. 01 la cual se realiza la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.

Por otra parte el día 29 de octubre de 2025, se suscribió la modificación No. 02, al convenio 9583-2024, la cual tuvo como propósito realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO, RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN.** Adicionalmente, el 6 de enero de 2026 se realizó la modificación No. 03, la cual tuvo como propósito realizar sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 y el registro presupuestal correspondiente

Ahora bien, el supervisor del convenio, en aplicación de lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDIS y del control y vigilancia que debe ejercer en los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para una eficiente supervisión, evidenció la necesidad de realizar un **OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARACIÓN DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN**, teniendo en cuenta que en la página 19 numeral 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio, del estudio previo publicado en la plataforma transaccional SECOP II indica en sus notas lo siguiente:

“Nota 3 Talento Humano: (...) Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.

Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia.”

“Nota 10 vigilancia: (...) Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024- 2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia”,

y “Nota 15: (...) El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia.”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 7 de 30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 8 de 27

Así mismo, se requiere realizar el incremento de tarifas del rubro de vigilancia de conformidad a lo estipulado en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, se requiere realizar el ajuste a los rubros de vigilancia de acuerdo con la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025⁵ e IPC para la vigencia 2026 de acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.⁶

En consecuencia, se hace necesario:

A. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE TARIFAS EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2026.

El cálculo para el rubro de vigilancia en la vigencia 2026 fue realizado atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social a través del memorando radicado No. I2026000953 expedido el 14 de enero de 2026, estableciendo las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Es importante precisar que, para el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplica el factor multiplicador correspondiente a 9,77 SMMLV. Sin embargo, al tratarse de dos vigencias diferentes, las tarifas deben calcularse con base en el salario mínimo mensual legal vigente de cada una de ellas. En ese sentido, la actualización de tarifas correspondiente a la proporción del año 2025 fue incluida en el Modificadorio No. 02, mientras que la proporción del año 2026 se actualiza mediante la presente solicitud de modificación.

Teniendo en cuenta que la Circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es la norma que regula los precios del servicio de vigilancia y que debe ser cumplida por las entidades públicas y privadas; y que la tarifa de vigilancia tiene como variable para su cálculo, el valor del salario mínimo vigente para cada año, el reconocimiento se realiza a partir del 01 de enero de 2026 toda vez que el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV que rige para la vigencia 2026 es \$ 1.750.905.

⁵ circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260026-154845-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 8 de 30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 9 de 27

Por otra parte, de conformidad con la Nota 10 del numeral 4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL de los estudios previos elaborados por la Entidad en la etapa precontractual del proceso que respalda el Convenio actualmente en ejecución se mencionó lo siguiente:

Nota 10: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597, en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

La proyección del costo de vigilancia por periodo para el año 2025 se realiza a partir de proyección de incremento del IPC del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Integración Social. Se partió del costo del servicio de vigilancia establecido para el segundo semestre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la mencionada circular.

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

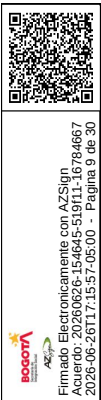
Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.

En ese sentido, el valor para el rubro de Vigilancia establecido en la estructura de costos inicial correspondió al siguiente detalle por vigencia; partiendo de la tarifa regulada en la Vigencia 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que la Entidad calculó mediante documento 20240104-120958-036bf5-52003597, así:

Estructura de costos Inicial

CONCEPTO	2024 Cálculo SDIS	2025 Incremento 3.23%	2026 Incremento 3%
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	12.964.988	13.383.757	13.785.270
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	13.079.442	13.501.908	13.906.965

De acuerdo con lo establecido para la vigencia 2025, en el Modificadorio No. 02, mediante el cual se reconoció el incremento de tarifas y el ajuste por IPC, se tomaron como referencia las tarifas definidas por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Memorando No. I2025000463 del 8 de enero de 2025, en el cual se agruparon las tarifas correspondientes a los diferentes servicios de vigilancia por localidades, en concordancia



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 10 de 27

con lo dispuesto en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En ese sentido, para el caso del servicio de vigilancia 24 horas sin arma, se establecieron las siguientes tarifas:

Grupo	Servicio	VIG 2025		
		01 ENE A 14 JUL	15 JUL A 24 DIC	25 DIC A 31 DIC
GRUPO 1 (ENGATIVA, SUBA, FONTIBON Y USAQUEN)	24H-SIN ARMA	14.477.605	14.931.916	15.307.898
GRUPO 2 (CHAPINERO, BARRIOS UNIDOS SANTAFE, CANDELARIA, LOS MARTIRES, TEUSAQUILLO)	24H-SIN ARMA	14.476.720	14.931.031	15.307.012
GRUPO 3 (BOSA, KENNEDY Y PUENTE ARANDA)	24H-SIN ARMA	14.476.944	14.931.255	15.307.238
GRUPO 4 (ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, USME Y SUMAPAZ)	24H-SIN ARMA	14.476.944	14.931.255	15.307.238
GRUPO 5 (SAN CRISTOBAL, RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO)	24H-SIN ARMA	14.476.720	14.931.031	15.307.012

Teniendo en cuenta que esta clasificación empezó a aplicarse a partir de la vigencia 2025, y que el lugar de ejecución del presente convenio es fuera de la ciudad de Bogotá, se procedió a determinar el grupo que aplicaba para el reconocimiento del modificadorio. Para ello, se tomó como referencia el precio inicial de la oferta económica presentada por el asociado para la vigencia 2025, al cual se le incorporó el porcentaje de incremento del SMMLV correspondiente al Modificadorio No. 2 (suscrito en 29 de octubre de 2025), dado que constituía una variable determinante en el cálculo de la tarifa, tal como se evidenció a continuación:

Precio Unitario Oferta económica 2025	\$ 13.383.757
Aumento SMMLV 2025 9.54%	\$ 1.276.810
Precio Oferta económica ajustado incremento	\$ 14.660.567

En ese sentido, la tarifa más cercana al análisis realizado correspondió a los Grupos 2 y 5, los cuales presentaban la misma tarifa. En virtud de lo anterior, la tarifa de dichos grupos fue la que aplicó para el reconocimiento de los incrementos del servicio de vigilancia en el presente modificadorio.

Ahora bien, para la vigencia 2026, y en atención a lo dispuesto en la Circular N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como a lo comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social mediante el Memorando N.º I2026000953 del 14 de enero de 2026, se adoptan las tarifas correspondientes al grupo 5, distribuidas por períodos de la siguiente manera:

PERIODO	GRUPO 5
01 ENE A 30 JUNIO DE 2026	\$ 18.827.522
01 JUL A 14 JUL DE 2026	\$ 18.981.674
15 JUL A 31 DIC DE 2026	\$ 19.675.361

Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: “Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio.”, como se indica en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 11 de 27

TABLA No. 1. VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 2026

ITEM	VALOR UNITARIO MENSUAL PRECIOS 2026	VALOR INICIAL AJUSTADO UNITARIO MENSUAL – PRECIOS 2026 (*)	DIFERENCIA DE VALORES UNITARIOS 2026 (Valor ofertado-valor real)	TOTAL AUMENTO VIGILANCIA (Aumento* fracción de meses)
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026 (5.87 meses) 9,77 SMMLV	13.785.270	18.827.522	5.042.252	29.581.212
TOTAL AUMENTO VIGILANCIA 2026				29.581.212

(*) Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026

De acuerdo con lo anterior, el valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 29.581.212)** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	REDISTRIBUCIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026	29.581.212	2.318.972	27.262.240

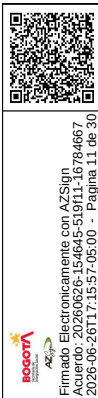
B. AJUSTE DE VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2026 (5,10%), PROYECTADO DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2026, EL CUAL SE EFECTUARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso competitivo, que dio lugar a la suscripción del Convenio de Asociación, estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los costos fijos, costos variables y costos por realización, que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Así las cosas, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en enero de 2026 ⁷, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró un aumento del 5,10%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1., en la “Nota 15 El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia”, que hacen parte integral del convenio. Los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC corresponden a:

1. Costos Fijos: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios y Transporte.
2. Costos Variables: Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal y Alimentos.

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 12 de 27

3. Costos por Realización: Vestuario.

Lo anterior con el fin de evitar un desequilibrio económico para el asociado que afecte la prestación del servicio.

TABLA No. 2. VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC PROYECTADO DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2026 Y A SER RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025 AJUSTADOS	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INICIALES	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INCREMENTO IPC (1) * 5,10%	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES	INCREMENTO IPC 2026 (Aumento * tiempo de ejecución* Cupos)
	-1	-2	-3	(3)-(1)	
Reconocimiento al Inmueble	481.741	486.902	506.309	24.568	840.970
Mantenimiento al Inmueble	208.300	210.532	218.923	10.623	363.610
Servicios Públicos y Conectividad	191.210	193.259	200.961	9.751	333.753
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	158.283	159.980	166.355	8.072	276.250
Bienes consumibles	129.052	130.435	135.633	6.581	225.247
Elementos de aseo institucional	82.368	83.251	86.568	4.200	143.737
Servicios funerarios	64.350	65.039	67.631	3.281	112.320
Transporte	22.064.534	22.300.889	23.189.825	1.125.291	770.411
Absorbentes y otros elementos de cuidado	32.086	32.431	33.722	1.636	1.678.300
Elementos de aseo personal	4.701	4.751	4.940	239	245.700
Alimentos	26.032	26.311	27.359	1.327	1.362.400
Vestuario	1.567.276	1.584.066	1.647.207	79.931	3.157.050
TOTAL INCREMENTO IPC PARA LA VIGENCIA 2026					9.509.748

Fuente: Subdirección para la Vejez

Nota 1: El incremento aplicado a los valores unitarios se calculó basado en los precios de la vigencia 2025 ajustados en el Modificatorio No. 02 del 29 de octubre de 2025 y se aumentó un IPC de 5.10%, de conformidad con el boletín técnico del DANE del 8 de enero de 2026 y posteriormente se procedió a reconocer la diferencia entre el valor ajustado con el IPC del 2026 y el valor proyectado en la estructura de costos inicial para esta vigencia. No obstante, el valor a reconocer por IPC será a partir de la suscripción de la modificación.

Nota 2: El incremento de IPC para los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

De acuerdo con lo anterior, para el reconocimiento en incremento de IPC para los rubros detallados en la tabla No.2 se requiere, el valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 9.509.748)**, suma que se financiara conforme a lo dispuesto en la tabla denominada **“AJUSTE Y RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO IPC, ACLARACIÓN DE TALENTO HUMANO, VIGILANCIA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN 2026”**.

C- ACLARATORIO DEL VALOR PROYECTADO EN EL RUBRO DE TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL SUSCRITA POR LAS PARTES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 13 de 27

De acuerdo con la estructuración inicial del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024, para el rubro de Talento humano se establecido en el estudio previo en el numeral 4.1 y en su estructura de costo inicial la siguiente nota:

“Nota 3: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”, se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura de costos inicialmente proyectada y suscrita por el asociado y la entidad corresponde a la oferta económica que cubre los costos y gastos previstos en las vigencias 2024, 2025 y parte del 2026, estableciendo supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 para el incremento de IPC, vigilancia y Talento Humano. Para el caso de la vigencia 2026 el supuesto macroeconómico proyectado para dichos incrementos fue del 3%.

Es de anotar que, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social” se observa que los honorarios **NO** tuvieron incremento alguno con relación a los establecidos para la vigencia 2025; razón por la cual el incremento a realizar para la vigencia 2026 se hace con base en la estructura de costos inicial, del convenio en la que se había proyectado un incremento del 3% con respecto a los precios de la vigencia 2025.

Lo anterior tomando en consideración el análisis que realiza la entidad frente a que gobierno nacional durante la vigencia 2025 expidió la Ley 2466 de 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia” la cual se ha ido implementando gradualmente, así mismo expidió el Decreto No. 1469 de 2025 “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” y Decreto 0159 de 2026” Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026” fijando el Salario Mínimo Legal Vigente, en el cual se evidencio un elevado aumento del 23% para la vigencia 2026, superando ampliamente el incremento teórico basado en inflación, productividad y que genera un impacto en el IBC mínimo de cotización de salud, pensión y ARL entre otros supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 que constituyen una variación objetiva y significativa en el costo de la mano de obra; si bien para el presente convenio la estructura de costos fue proyectada con el supuesto de la contratación de talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios con honorarios, no se puede desconocer que la resolución de honorarios de la secretaria para la vigencia 2026 mantuvo los mismos honorarios establecidos para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a revisar la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024 evidenciando que en el riesgo No. 9 se establece lo siguiente: (...) Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio. (...)”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 13 de 30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 14 de 27

De acuerdo con el riesgo anteriormente relacionado, y dando aplicabilidad al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social teniendo en cuenta las normas expedidas a nivel nacional y considerando sus efectos en la ejecución contractual de los convenios de asociación que se encuentran actualmente en ejecución, considera necesario reconocer al rubro de talento humano aplicando el valor que se encuentra en la estructura de costos inicial y la oferta económica de la vigencia 2026, que tiene un incremento del 3% con respecto a los precios del 2025, cuyo reconocimiento se realizará desde el 1 de enero del 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se deja sin efectos el tercer párrafo de la nota 3 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9583-2024

De conformidad con lo expuesto anteriormente en los literales A, B y C del presente documento para la vigencia 2026 los ajustes realizados se resumen a continuación:

TABLA No. 3. VALORES TOTALES RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC Y VIGILANCIA

RUBRO	VALOR TOTALES
INCREMENTO IPC	\$ 9.509.748
VIGILANCIA	\$ 29.581.212

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: Los ajustes en los rubros para vigilancia serán reconocidos a partir del **01 de enero de 2026**, en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por su parte, el incremento por IPC para los demás rubros contemplados en la estructura será reconocidos a partir de **la suscripción de la modificación**.

E. REALIZAR LA REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión del **Convenio de Asociación No. 9583 de 2024** expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, con corte al **30 de abril de 2026**, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 14 de 30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 15 de 27

pagos inferiores de acuerdo con los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se explica los descuentos no ejecutados por novedades del 1 de enero de 2025 a 30 de abril de 2026, tanto para la SDIS como para el ASOCIADO, en la estructura de costos la información detallada se encuentra en las columnas denominadas: “**TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR**”, “**APORTE SDIS EN DINERO**” y “**APORTES ASOCIADO EN ESPECIE**” y en la hoja de Excel “CERT-SALDOS”, y se desagregan a continuación:

1- RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS

Los recursos no ejecutados por la SDIS durante el periodo del 1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026 ascienden a un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 239.115.239)**, de acuerdo con las novedades de atención y los soportes de ejecución de **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No. 4. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025
Coordinador/a		855.535											855.535
Profesional en Enfermería	7.721.094	1.933.150		1.173.256	1.665.340	2.422.313						2.119.516	17.034.669
Profesional en Nutrición													0
Profesional en Psicología													0
Profesional en Gerontología		733.285		586.630									1.319.915
Profesional en Terapia Ocupacional		733.285											733.285
Profesional en Fisioterapia		733.285											733.285
Profesional en Trabajo Social		733.285											733.285
Auxiliar de enfermería	2.660.170	1.758.598	1.062.685	197.498	13.852	3.551.822	191.381	888.602	184.530	1.606.481	1.929.737	1.063.339	15.108.695
Tallerista Artes y Oficios (Aux T.O.)			444.300					355.440					799.740
Técnico operativo			444.300					20.000					464.300
Técnico en Regencia de Farmacia													0
Técnico en Gestión ambiental													0
Técnico en Gestión Doc y Archivo			444.300					20.000					464.300
Técnico en Gastronomía o Alimentos			444.300					20.000					464.300
Servicios Generales	3.846.696	3.322.609	157.008	304.192	1.661.670	1.648.584	58.606	756.065	451.128	58.608	29.304	29.304	12.323.774
Manipulador de alimentos		314.016	706.537		1.520.955			-1					2.541.507
Reconocimiento al Inmueble	3.816.075												3.816.075



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 15 de 30

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 16 de 27



Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025
hiento al	1.650.030				1.544.000								3.194.030
Públicos y	5.005.386	228.016	2.292.587	1.514.655	1.576.379	1.211.726	2.366.178	1.410.272	2.267.047		840.375		18.712.621
y uso de los		1.253.830											1.253.830
consumibles	823.666	132.708		296.993	1.022.280	10		1.365.867	1.190.429	168.829	635.688	2.838.988	8.475.458
de aseo					652.475			53.483			48.165		754.123
institucional													
Servicios funerarios	415.101				509.740						50.867		975.708
Transporte					1.995.645								1.995.645
Vigilancia 1 de enero al 14 de julio											2.318.972		2.318.972
Vigilancia 15 de julio al 31 de dic	1.104.523			1.743.925	1.179.905							482.219	4.510.572
Subtotal Costos Fijos	27.042.741	12.731.602	5.996.017	5.817.149	13.342.241	8.834.455	2.616.165	4.889.728	4.093.134	1.833.918	5.853.108	6.533.366	99.583.624
Absorbentes y otros elem. cuidado	2.204.758	47.878	158.443	376.684	7.123	111.063	75.723	75.723	2.481.654	2.395.323	1.481.522	739.733	10.155.627
Elementos de aseo personal	15.754	682.301	31.339	1.111.296	307.069	28.125	671.680	55.109	0	31.339	625.245	159.687	3.718.944
Alimentos	508.683	928.875	566.659	3.248.469	1.146.419	421.675	131.839	986.985	189.771	639.129	545.349	120.074	9.433.927
Subtotal Costos Variables	2.729.195	1.659.054	756.441	4.736.449	1.460.611	560.863	879.242	1.117.817	2.671.425	3.065.791	2.652.116	1.019.494	23.308.498
Vestuario						21.395.276						53.746.067	75.141.343
Total Recursos No Ejecutados	29.771.936	14.390.656	6.752.458	10.553.598	14.802.852	30.790.594	3.495.407	6.007.545	6.764.559	4.899.709	8.505.224	61.298.927	198.033.465

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 5. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2026
Coordinador/a	4.184.436				4.184.436
Profesional en Enfermería				935.616	935.616
Profesional en Nutrición					0
Profesional en Psicología					0
Profesional en Gerontología					0
Profesional en Terapia Ocupacional					0
Profesional en Fisioterapia					0
Profesional en Trabajo Social					0
Auxiliar de enfermería	7.151.698	1.792.529	2.362.050		11.306.277
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de T.O.)					0
Técnico operativo					0
Técnico en Regencia de Farmacia					0
Técnico en Gestión ambiental					0
Técnico en Gestión Documental y Archivo				850.338	850.338
Técnico en Gastronomía o en Alimentos					0
Servicios Generales			485.154		485.154
Manipulador de alimentos	1.778.898				1.778.898
Reconocimiento al Inmueble					0
Mantenimiento al Inmueble		1.570.232			1.570.232
Servicios Públicos y Conectividad	2.513.188	0	2.322.958		4.836.146
Desgaste y uso de los bienes no consumibles					0
Bienes consumibles	1.628.050	918.116	1.499.341	1.114.260	5.159.767
Elementos de aseo institucional	52.580	145.558	1.297.851	26.364	1.522.353

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 17 de 27

Servicios funerarios					0
Transporte					0
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio					0
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre					0
Subtotal Costos Fijos	17.308.850	4.426.435	7.967.354	2.926.578	32.629.217
Absorbentes y otros elementos de cuidado	125.857	1.145.649	4.241.577	265.084	5.778.167
Elementos de aseo personal	832.970	25.846	1.477	50.454	910.747
Alimentos	211.324	903.848	301.660	346.811	1.763.643
Subtotal Costos Variables	1.170.151	2.075.343	4.544.714	662.349	8.452.557
Vestuario					0
Total Recursos No Ejecutados	18.479.001	6.501.778	12.512.068	3.588.927	41.081.774

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 6. TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS POR AÑO

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2026	Total de Recursos No Ejecutados SDIS
Coordinador/a	855.535	4.184.436	5.039.971
Profesional en Enfermería	17.034.669	935.616	17.970.285
Profesional en Nutrición	0	0	0
Profesional en Psicología	0	0	0
Profesional en Gerontología	1.319.915	0	1.319.915
Profesional en Terapia Ocupacional	733.285	0	733.285
Profesional en Fisioterapia	733.285	0	733.285
Profesional en Trabajo Social	733.285	0	733.285
Auxiliar de enfermería	15.108.695	11.306.277	26.414.972
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	799.740	0	799.740
Técnico operativo	464.300	0	464.300
Técnico en Regencia de Farmacia	0	0	0
Técnico en Gestión ambiental	0	0	0
Técnico en Gestión Documental y Archivo	464.300	850.338	1.314.638
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	464.300	0	464.300
Servicios Generales	12.323.774	485.154	12.808.928
Manipulador de alimentos	2.541.507	1.778.898	4.320.405
Reconocimiento al Inmueble	3.816.075	0	3.816.075
Mantenimiento al Inmueble	3.194.030	1.570.232	4.764.262
Servicios Públicos y Conectividad	18.712.621	4.836.146	23.548.767
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	1.253.830	0	1.253.830
Bienes consumibles	8.475.458	5.159.767	13.635.225
Elementos de aseo institucional	754.123	1.522.353	2.276.476
Servicios funerarios	975.708	0	975.708
Transporte	1.995.645	0	1.995.645
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	2.318.972	0	2.318.972
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	4.510.572	0	4.510.572
Subtotal Costos Fijos	99.583.624	32.629.217	132.212.841
Absorbentes y otros elementos de cuidado	10.155.627	5.778.167	15.933.794
Elementos de aseo personal	3.718.944	910.747	4.629.691
Alimentos	9.433.927	1.763.643	11.197.570
Subtotal Costos Variables	23.308.498	8.452.557	31.761.055
Vestuario	75.141.343	0	75.141.343
Total Recursos No Ejecutados	198.033.465	41.081.774	239.115.239

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

2- RECURSOS NO EJECUTADOS POR EL ASOCIADO

Frente a los aportes del Asociado, de acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión del convenio, se han presentado recursos no ejecutados dentro del periodo de ejecución del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 18 de 27

por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 33.388.063), de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA No. 7. RECURSOS NO EJECUTADOS PARA REINVERTIR ASOCIADO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2025
Servicios públicos	2.072.113	94.395	949.076	-	1.273.547		979.543	997.796	938.505	0	79.508		7.384.483
Mantenimiento al Inmueble					500.000			0					500.000
Bienes consumibles											432.905	1.857.947	2.290.852
Elementos de aseo institucional											31.105		31.105
Servicios Funerarios	76.565						0	0			10.021		86.586
Subtotal Costos Fijos	2.148.678	94.395	949.076	0	1.773.547	0	979.543	997.796	938.505	0	553.539	1.857.947	10.293.026
Absorbentes y otros elementos de cuidado	619.466	47.976	157.956	945	976	945	976	976	945	157.956	5.040.000	755.055	6.784.172
Elementos de aseo personal	67.625	5.731	16.330	1.335	1.380	1.335	1.380	1.380	1.335	16.330	548.520	78.361	741.042
Alimentos	386.906	707.340	431.106	525.331	873.106	66.450	99.606	199.056	143.800	486.356	40.819	657.248	4.617.124
Subtotal Costos Variables	1.073.997	761.047	605.392	527.611	875.462	68.730	101.962	201.412	146.080	660.642	5.629.339	1.490.664	12.142.338
Total Recursos No Ejecutados	3.222.675	855.442	1.554.468	527.611	2.649.009	68.730	1.081.505	1.199.208	1.084.585	660.642	6.182.878	3.348.611	22.435.364

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 8. DETALLE RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2026
Servicios públicos	1.190.310		1.111.559		2.301.869
Mantenimiento al Inmueble		1.419.252	0		1.419.252
Bienes consumibles	1.664.221	614.037	1.002.973	758.071	4.039.302
Elementos de aseo institucional	32.701	90.681	807.467	15.965	946.814
Servicios Funerarios					0
Subtotal Costos Fijos	2.887.232	2.123.970	2.921.999	774.036	8.707.237
Absorbentes y otros elementos de cuidado	121.047	128.042	942	255.295	505.326
Elementos de aseo personal	458.221	13.553	72	27.045	498.891
Alimentos	157.965	676.151	226.089	181.040	1.241.245
Subtotal Costos Variables	737.233	817.746	227.103	463.380	2.245.462
Total Recursos No Ejecutados	3.624.465	2.941.716	3.149.102	1.237.416	10.952.699

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 9. TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO POR AÑO

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2025	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2026	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO
Servicios públicos	7.384.483	2.301.869	9.686.352

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 19 de 27

Mantenimiento al Inmueble	500.000	1.419.252	1.919.252
Bienes consumibles	2.290.852	4.039.302	6.330.154
Elementos de aseo institucional	31.105	946.814	977.919
Servicios Funerarios	86.586	0	86.586
Subtotal Costos Fijos	10.293.026	8.707.237	19.000.263
Absorbentes y otros elementos de cuidado	6.784.172	505.326	7.289.498
Elementos de aseo personal	741.042	498.891	1.239.933
Alimentos	4.617.124	1.241.245	5.858.369
Subtotal Costos Variables	12.142.338	2.245.462	14.387.800
Total Recursos No Ejecutados	22.435.364	10.952.699	33.388.063

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

En conclusión, se cuenta con recursos disponibles para **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 272.503.302)**; de acuerdo con la estructura de costos adjunta a la justificación de la modificación y el certificado de saldos a reinvertir a corte de 30 de abril de 2026.

TABLA No. 10. TOTAL CONSOLIDADO RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR Y REDISTRIBUIR

Rubro/ítem	Total de Recursos No Ejecutados SDIS	Total de Recursos No Ejecutados Asociado	Total Recursos Disponibles
Coordinador/a	5.039.971		5.039.971
Profesional en Enfermería	17.970.285		17.970.285
Profesional en Gerontología	1.319.915		1.319.915
Profesional en Terapia Ocupacional	733.285		733.285
Profesional en Fisioterapia	733.285		733.285
Profesional en Trabajo Social	733.285		733.285
Auxiliar de enfermería	26.414.972		26.414.972
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de T.O.)	799.740		799.740
Técnico operativo	464.300		464.300
Técnico en Gestión Documental y Archivo	1.314.638		1.314.638
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	464.300		464.300
Servicios Generales	12.808.928		12.808.928
Manipulador de alimentos	4.320.405		4.320.405
Reconocimiento al Inmueble	3.816.075		3.816.075
Mantenimiento al Inmueble	4.764.262	1.919.252	6.683.514
Servicios Públicos y Conectividad	23.548.767	9.686.352	33.235.119
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	1.253.830		1.253.830
Bienes consumibles	13.635.225	6.330.154	19.965.379
Elementos de aseo institucional	2.276.476	977.919	3.254.395
Servicios funerarios	975.708	86.586	1.062.294
Transporte	1.995.645		1.995.645
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	2.318.972		2.318.972
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	4.510.572		4.510.572
Subtotal Costos Fijos	132.212.841	19.000.263	151.213.104
Absorbentes y otros elementos de cuidado	15.933.794	7.289.498	23.223.292
Elementos de aseo personal	4.629.691	1.239.933	5.869.624

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 20 de 27

Rubro/Ítem	Total de Recursos No Ejecutados SDIS	Total de Recursos No Ejecutados Asociado	Total Recursos Disponibles
Alimentos	11.197.570	5.858.369	17.055.939
Subtotal Costos Variables	31.761.055	14.387.800	46.148.855
Vestuario	75.141.343		75.141.343
Total Recursos No Ejecutados	239.115.239	33.388.063	272.503.302

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

NOTA: La estructura de costos inicial fue formulada para el período de ejecución comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 y el 26 de junio de 2026, razón por la cual los rubros asociados fueron estimados conforme a los valores y plazos definidos para cada vigencia fiscal. No obstante, el inicio de los convenios derivados del proceso competitivo SDIS- DCT092-013-2024, se generó de acuerdo a las fechas de terminaciones de los convenios que se encontraban vigentes en su momento; para el caso del **convenio 9583 de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio, el período de ejecución contractual está comprendido entre el 27 de diciembre de 2024 y el 26 de junio de 2026, lo cual generó, excedentes de recursos en la vigencia 2024 y requerimientos adicionales en la vigencia 2026 por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 61.236.827)**; suma que hace parte de los valores no ejecutados a reinvertir y redistribuir.

Por lo tanto, de los recursos no ejecutados y disponibles, se reinvertirá y redistribuirá la suma de **CIENT MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 100.327.787)**, distribuidos así: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 85.278.619)**, por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y **QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 15.049.168)**, por aportes del Asociado, así:

TABLA No. 11. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

ITEM	VALOR DISPONIBLE	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
		TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Coordinador/a	5.039.971	909.664	909.664		-	-
Profesional en Enfermería	17.970.285	3.118.727	3.118.727		-	-
Profesional en Nutrición	-	779.682	-	779.682	-	-
Profesional en Psicología	-	779.682	-	779.682	-	-
Profesional en Gerontología	1.319.915	779.682	779.682		-	-
Profesional en Terapia Ocupacional	733.285	779.682	733.285	46.397	-	-
Profesional en Fisioterapia	733.285	779.682	733.285	46.397	-	-
Profesional en Trabajo Social	733.285	779.682	733.285	46.397	-	-
Auxiliar de enfermería	26.414.972	12.282.694	12.282.694		-	-
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de T.O.)	799.740	472.411	472.411		-	-
Técnico operativo	464.300	472.411	464.300	8.111	-	-
Técnico en Regencia de Farmacia	-	472.411	-	472.411	-	-
Técnico en Gestión ambiental	-	472.411	-	472.411	-	-
Técnico en Gestión Documental y Archivo	1.314.638	472.411	472.411		-	-
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	464.300	472.411	464.300	8.111	-	-
Servicios Generales	12.808.928	2.830.073	2.830.073		-	-
Manipulador de alimentos	4.320.405	1.617.184	1.617.184		-	-
Reconocimiento al Inmueble	3.816.075	4.898.487	3.816.075	1.082.412	-	-
Mantenimiento al Inmueble	6.683.514	2.118.043	1.543.212		574.831	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 21 de 27

ITEM	VALOR DISPONIBLE	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
		TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Servicios Públicos y Conectividad	33.235.119	1.944.245	1.353.687		590.558	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	1.253.830	1.609.417	1.253.830	355.587	-	-
Bienes consumibles	19.965.379	1.312.205	786.250		525.955	
Elementos de aseo institucional	3.254.395	837.495	516.285		321.210	
Servicios funerarios	1.062.294	654.312	521.940		86.586	45.786
Transporte	1.995.645	4.487.226	1.995.645	1.829.873	-	661.708
Vigilancia del 01 de enero al 26 de junio	2.318.972	31.878.757	2.318.972	29.559.785	-	-
Vigilancia del 27 al 30 de junio		-	-	-		
Vigilancia del 01 al 14 de julio	4.510.572	-	-		-	-
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre		-	-		-	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	151.213.104	78.011.087	39.717.197	35.487.256	2.099.140	707.494
Absorbentes y otros elementos de cuidado	23.223.292	9.786.050	1.448.658		7.289.498	1.047.894
Elementos de aseo personal	5.869.624	1.433.450	924.744	-	508.706	
Alimentos	17.055.939	7.940.150	4.543.714	-	3.396.436	(1.755.388)
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	46.148.855	19.159.650	6.917.116	-	11.194.640	1.047.894
Vestuario	75.141.343	3.157.050	3.157.050	(35.487.256)	-	-
TOTAL	272.503.302	100.327.787	49.791.363	35.487.256	13.293.780	1.755.388

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

E. INCORPORACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA VIGENCIA 2026

Dada la necesidad descrita en el presente documento en los literales A, B, C y D se hace necesario **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de la modificación No 4 para la vigencia 2026 en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS por ajuste de **Incremento de IPC, Aclaratorio de Talento Humano, Vigilancia, Reinversión y Redistribución**, por un valor total **CIEN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 100.327.787)**, la cual será financiada, así:

TABLA No. 12. AJUSTE Y RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, VIGILANCIA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN 2026



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 22 de 27

LOTE 9					MODIFICACION 4 - 2026												
COBERTURA CUPOS SEVEROS:		AJUSTE POR IPC 2026	AJUSTE VIGILANCIA	AJUSTE HASTA LA FIRMA DEL CONVENIO	SUBTOTAL AJUSTE 2026	VALORES TOTALES MODIFICACION 4			VALOR DISPONIBLE A REINVERTIR*			VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION					
PLAZO: 18 MESES						TOTALES	APORTE SDIS EN DINERO	APORTE EN ESPECIE ASOCIADO	TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR	APORTE SDIS EN DINERO	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	
ITEM																	
COSTOS FIJOS					28.276.900	28.276.900	28.276.900	-	73.117.369	73.117.369	-	28.276.900	25.611.301	2.665.599	-	-	
Coordinadora		-	-	909.664	909.664	909.664	909.664	-	5.039.971	5.039.971	-	909.664	909.664	-	-	-	
Profesional en Enfermería		-	-	3.118.727	3.118.727	3.118.727	3.118.727	-	17.970.285	17.970.285	-	3.118.727	3.118.727	-	-	-	
Profesional en Nutrición		-	-	779.682	779.682	779.682	779.682	-	-	-	-	779.682	-	779.682	-	-	
Profesional en Psicología		-	-	779.682	779.682	779.682	779.682	-	-	-	-	779.682	-	779.682	-	-	
Profesional en Gerontología		-	-	779.682	779.682	779.682	779.682	-	1.319.915	1.319.915	-	779.682	779.682	-	-	-	
Profesional en Terapia Ocupacional		-	-	779.682	779.682	779.682	779.682	-	733.285	733.285	-	779.682	733.285	46.397	-	-	
Profesional en Fisiología		-	-	779.682	779.682	779.682	779.682	-	733.285	733.285	-	779.682	733.285	46.397	-	-	
Profesional en Trabajo Social		-	-	779.682	779.682	779.682	779.682	-	733.285	733.285	-	779.682	733.285	46.397	-	-	
Auxiliar de enfermería		-	-	12.282.694	12.282.694	12.282.694	12.282.694	-	26.414.972	26.414.972	-	12.282.694	12.282.694	-	-	-	
Talleres en Artes y Oficios (Auxiliares de limpieza ocupacional)		-	-	472.411	472.411	472.411	472.411	-	799.740	799.740	-	472.411	472.411	-	-	-	
Técnico operativo		-	-	472.411	472.411	472.411	472.411	-	464.300	464.300	-	472.411	464.300	8.111	-	-	
Técnico en Regencia de Farmacia		-	-	472.411	472.411	472.411	472.411	-	-	-	-	472.411	-	472.411	-	-	
Técnico en Gestión ambiental		-	-	472.411	472.411	472.411	472.411	-	-	-	-	472.411	-	472.411	-	-	
Técnico en Gestión Documental y Archivo		-	-	472.411	472.411	472.411	472.411	-	1.314.638	1.314.638	-	472.411	472.411	-	-	-	
Técnico en Gastronomía o en Alimentos		-	-	472.411	472.411	472.411	472.411	-	464.300	464.300	-	472.411	464.300	8.111	-	-	
Servicios Generales		-	-	2.830.073	2.830.073	2.830.073	2.830.073	-	12.808.928	12.808.928	-	2.830.073	2.830.073	-	-	-	
Manipulador de alimentos		-	-	1.617.184	1.617.184	1.617.184	1.617.184	-	4.320.405	4.320.405	-	1.617.184	1.617.184	-	-	-	
ITEM																	
Reconocimiento al Inmueble		840.970		4.057.517	4.898.487	4.898.487	4.898.487	-	3.816.075	3.816.075	-	4.898.487	3.816.075	1.082.412	-	-	
Mantenimiento al Inmueble		363.610		1.754.433	2.118.043	2.118.043	1.543.212	574.831	6.883.514	4.764.262	1.919.252	2.118.043	1.543.212	-	574.831	-	
Servicios Públicos y Conectividad		333.753		1.610.492	1.944.245	1.944.245	1.353.687	590.558	33.235.119	23.548.767	9.686.352	1.944.245	1.353.687	-	590.558	-	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		276.250		1.333.167	1.609.417	1.609.417	-	1.253.830	1.253.830	-	-	1.609.417	1.253.830	355.587	-	-	
Bienes consumibles		225.247		1.086.958	1.312.205	1.312.205	786.250	525.955	19.965.379	13.635.225	6.330.154	1.312.205	786.250	-	525.955	-	
Elementos de aseo institucional		143.737		693.758	837.495	837.495	516.285	321.210	3.254.395	2.276.476	977.919	837.495	516.285	-	321.210	-	
Servicios funerarios		112.320		541.992	654.312	654.312	521.940	132.372	1.062.294	975.708	86.586	654.312	521.940	-	86.586	45.786	
ITEM																	
Transporte		770.411,00		3.716.815	4.487.226	4.487.226	3.825.518	661.708	1.995.645	1.995.645	-	4.487.226	1.995.645	1.829.873	-	661.708	
Vigilancia del 01 de enero al 26 de junio			29.581.212	2.297.945	31.879.157	31.879.157	-	-	2.318.972	2.318.972	-	31.879.157	2.318.972	29.559.785	-	-	
Vigilancia del 27 al 30 de junio			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vigilancia del 01 al 14 de julio			-	-	-	-	-	-	4.510.572	4.510.572	-	-	-	-	-	-	
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.066.296	29.581.212	45.363.577	78.011.087	78.011.087	75.204.453	2.806.634	151.213.104	132.212.841	19.000.283	78.011.087	39.717.197	35.487.236	2.099.140	707.494	
ITEM																	
COSTOS VARIABLES																	
Absorbentes y otros elementos de cuidado		1.678.300		8.107.750	9.786.050	9.786.050	1.448.658	8.337.392	23.223.292	15.933.794	7.289.498	9.786.050	1.448.658	-	7.289.498	1.047.894	
Elementos de aseo personal		245.700		1.187.750	1.433.450	1.433.450	924.744	508.706	5.869.624	4.629.691	1.239.933	1.433.450	924.744	-	508.706	-	
Alimentos		1.362.400		6.577.750	7.940.150	7.940.150	4.543.714	3.396.436	17.055.939	11.197.570	5.858.369	7.940.150	4.543.714	-	3.396.436	(1.755.388)	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		3.286.400	-	15.873.250	19.159.850	19.159.850	6.917.116	12.342.534	46.148.855	31.761.055	14.387.800	19.159.850	6.917.116	-	11.194.640	1.047.894	
ITEM																	
COSTOS POR REALIZACIÓN																	
Vacante		3.157.050	-	-	3.157.050	3.157.050	3.157.050	-	75.141.343	75.141.343	-	3.157.050	3.157.050	(35.487.236)	-	-	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		3.157.050	-	-	3.157.050	3.157.050	100.327.787	85.278.619	15.049.168	272.503.362	239.115.239	33.388.063	100.327.787	49.791.363	35.487.236	13.293.780	
SUBTOTAL GENERAL		6.509.746	29.581.212	61.236.827	91.168.137	91.168.137	81.121.566	14.155.168	166.362.272	163.928.096	33.388.063	97.146.037	49.791.363	70.974.472	2.114.280	1.755.388	

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales, se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 13. CÁLCULO COSTO CUPO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 23 de 27

ITEM	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 4	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	50		50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	540		540		570	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	\$ 4.799.964.171	\$ 177.776	\$ 4.809.576.184	\$ 178.132	\$ 4.845.770.934	\$ 170.027
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	547		547		577	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	\$ 1.700.900.800	\$ 62.190	\$ 1.700.371.317	\$ 62.171	\$ 1.699.663.823	\$ 58.914
ENTREGAS	3		3		3	
VESTUARIO	\$ 232.996.100	\$ 1.553.307	\$ 223.913.570	\$ 1.492.757	\$ 188.426.314	\$ 1.256.175
SUBTOTAL COSTO CUPO	\$ 6.733.861.071	\$ 1.793.274	\$ 6.733.861.071	\$ 1.733.060	\$ 6.733.861.071	\$ 1.485.116

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: La diferencia del costo cupo presentado es explicado debido por un lado al ajuste de las tarifas de vigilancia a partir del 01 de enero de 2026 atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

“En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista “una causa real y cierta,

⁸ Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 24 de 27

contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”⁹ y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”

Es así, entonces que entre las exigencias para la modificación tenemos: i) una causa real y cierta; ii) no es posible a través de esta modificación alternar o cambiar la esencia o la razón del contrato.

Conforme a lo expresado en cuanto a la posibilidad de modificación de los contratos, así como su naturaleza, tenemos que a fin de dar continuidad a la misionalidad del Estado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorga a las entidades estatales facultades para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual; claro está, bajo la sujeción de los derechos y deberes que se generaran en el marco del contrato, entre ellos el exigir por parte del Estado, el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, y administrativas pactadas (artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993) en el marco del cronograma o plazo de ejecución y en el marco de una gestión pública eficiente, transparente, diligente y eficaz.

Sin embargo, ello no impide que en caso de circunstancias excepcionales y justificadas que no afecten el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad y transparencia, y no solo bajo el fundamento de la voluntad de las partes, no pueda ser modificado un contrato (Sentencia SP-153-2017):

“(…) Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...)”

De acuerdo con lo anterior, para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Comunidad de Cuidado, que permita brindar una atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana; por lo cual, se requiere realizar el ajuste por IPC y aplicando la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones iniciales establecidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del convenio y la estructura de costos del mismo, teniendo en cuenta que en caso de no realizarse se puede generar para el asociado

⁹ CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 24 de 30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 25 de 27

un desequilibrio económico, afectando a futuro la prestación continua del servicio; por lo cual, el/la supervisor/a del convenio considera conveniente, necesario y oportuno suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DEL RUBRO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN**, al convenio de asociación 9583-2024.

Finalmente, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha 26 de junio de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER el incremento de tarifas, del 1 de enero al 26 de junio de 2026, en el rubro de vigilancia por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 29.581.212)** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y redistribución, así:

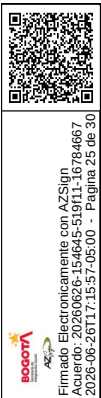
ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	REDISTRIBUCIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026	29.581.212	2.318.972	27.262.240

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: *“Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio.”*

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 9.509.748)**, de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3 DEJAR SIN EFECTOS la nota 3 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9583-2024

3.4.4 REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 100.327.787)**, distribuidos así: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 85.278.619)**, por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y **QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 15.049.168)**, por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril de 2026, los



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 26 de 27

cuales corresponden a los rubros de Talento Humano, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 183 y 184, y CRP 5 y 6 de 2026.

3.4.5. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 26 de junio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 9 - 50 CUPOS SEVEROS – FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS.

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

3.4.7. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al **30 de abril de 2026**, correspondiente al informe de supervisión No. 17 con corte al **30 de abril de 2026**, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 14. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor Actual	\$ 6.733.861.071
Valor aportes SDIS	\$ 5.723.781.910
Valor aportes asociado	\$ 1.010.079.161
Valor ejecutado SDIS (A 30/04/2026)	\$ 4.834.283.457
% aportes ejecutados por la SDIS	84,46 %
Valor desembolsado SDIS- Informe BOGDATA a 30 de abril de 2026	\$ 4.834.283.457
Valor aportes ejecutados Asociado	\$ 876.866.098
% aportes ejecutados del asociado	84,71 %
Valor pendiente por ejecutar por la SDIS	\$ 889.498.453
Valor pendiente por ejecutar Asociado	\$ 133.213.063

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a informe No 17 con corte a 30 de abril de 2026, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el CRP 19211 de 2024, CRP 18 y 19 de 2025, y CRP 5 y 6 de 2026.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 26 de 30

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 27 de 27

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **convenio de asociación No. 9583 de 2024**, se evidencia una ejecución física de **89,21 %** y presupuestal del **79,10 %**, ambas con corte al **30 de abril de 2026**, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITAN
Subdirector para la Vejez (E)

Proyectó: Laura Naranjo Jaramillo – Contratista Subdirección para la Vejez
Andrea Beltrán Kazlauskas - Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez
John Jairo López– Contratista Subdirección para la Vejez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154845-51911-16784667
2026-06-26T17:15:57-05:00 - Página 27 de 30

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

9. JUSTIFICACION 9583-2024 VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260626-154645-519f11-16784667

Creación: 2026-06-26 15:46:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-26 17:15:55



Escanee el código
para verificación

Revisión: .

JOHN JAIRÓ LÓPEZ GAVILÁN

80120721

jjlopezg@sdis.gov.co

Contratista Subdirección para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .

MABEL SUAREZ ROJAS

1136883120

mdsuarezr@sdis.gov.co

Elaboración: .

Andrea Beltrán Kazlauskas

52414936

abeltrank@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Elaboración: .

LAURA NARANJO JARAMILLO

1094927338

lnaranjoj@sdis.gov.co

Secretaria de Integracion



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-519f11-16784667
2026-06-26 17:15:57:05:00 - Página 28 de 30

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

9. JUSTIFICACION 9583-2024 VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260626-154645-519f11-16784667

Creación: 2026-06-26 15:46:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-26 17:15:55



Escanee el código
para verificación

Aprobación: .

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la Vejez (E)

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-154645-519f11-16784667
2026-06-26 17:15:57:05:00 - Página 29 de 30



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
9. JUSTIFICACION 9583-2024 VF			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260626-154645-519f11-16784667		Creación: 2026-06-26 15:46:45	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-26 17:15:55	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA NARANJO JARAMILLO lnaranjoj@sdis.gov.co Secretaria de Integracion	Aprobado	Env.: 2026-06-26 15:46:50 Lec.: 2026-06-26 15:48:21 Res.: 2026-06-26 15:48:29 IP Res.: 152.202.100.16 Canal: Email
Elaboración	Andrea Beltrán Kazlauskas abeltrank@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-26 15:48:30 Lec.: 2026-06-26 15:49:36 Res.: 2026-06-26 15:49:38 IP Res.: 200.118.16.78 Canal: Email
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-26 15:49:39 Lec.: 2026-06-26 17:08:57 Res.: 2026-06-26 17:10:28 IP Res.: 191.156.189.134 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-26 17:10:29 Lec.: 2026-06-26 17:12:24 Res.: 2026-06-26 17:12:27 IP Res.: 190.145.180.169 Canal: Email
Aprobación	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Vejez (E) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-26 17:12:27 Lec.: 2026-06-26 17:15:47 Res.: 2026-06-26 17:15:55 IP Res.: 191.95.51.96 Canal: Email